ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**006-020-2026**	**Fecha de contrato: 25/04/2026**
Proceso de Selección No.	MC 006-019-2026	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.190-7	
Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS Rte legal: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑO	
Teléfono	3142332268 - 3209627691 Dirección: CRA 42 27-28 APT 101	
Correo	crrsolucionesintegralessas@gmail.com	
NIT	901406206-2	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	
Valor	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000,00)	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000,00)	
Plazo de ejecución	19 de octubre de 2026	
Prorroga	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5826 del 05 de mayo de 2026, **POR VALOR DE CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026; CON LA SIGUIENTE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PROCESO
ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	350.000,00
ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.700.000,00
ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000,00
Total			**4.050.000,00**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** debe hacer entrega de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta hasta el **19 de octubre de 2026**, previo cumplimiento y a partir de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y realización de reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes en la Sede Administrativa de la Regional Amazonía en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 14 Sur No 11 – 295 Barrio el Progreso
Ciudad: Florencia
Departamento: Caquetá
País: Colombia

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000,00)**, incluido iva y demás impuestos que apliquen.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Abrazadera plástica 15 cm x 3,3 x100und	Paquete	1	15.079	2.865	$ 17.944
2	Brocha uso profesional cerda de 3"	unidad	1	14.447	2.745	$ 17.192
3	Cinta impermeabilizante tapa goteras - 33cm x 5 m - impermeabilización y reparación de humedad paquete x 2	Paquete	1	141.803	26.943	$ 168.746

4	Bombillo pequeño led foco 7w ahorrador luz blanca 560 lúmenes	unidad	1	7.788	1.480	$ 9.268
5	Pintura amarilla en aceite por galón	Galón	1	89.787	17.060	$ 106.847
6	Pintura negra en aceite por galón	Galón	1	89.787	17.060	$ 106.847
7	Pintura para exteriores tipo 1 blanca lavable cuñete x 5 galones blanca	unidad	1	357.260	67.879	$ 425.139
8	Pintura azul marino en aceite (referencia del color: 0e0f2b - rgb: r:14 g:15 b:43) para exteriores por galón	Galón	1	89.438	16.993	$ 106.432
9	Rodillo 9" felpa acrílica	unidad	1	14.669	2.787	$ 17.456
10	Rollo de 120 mts de nylon para guadaña redondo paquete x 2	paquete	1	160.447	30.485	$ 190.932
11	Protector De Voltaje A 220v y 110v	unidad	1	153.011	29.072	$ 182.083
12	Pintura epoxica azul tipo pesado par piso	Galón	1	251.683	47.820	$ 299.502
13	Estuco plástico 30 kilos/5 galones interior y exterior	unidad	1	88.709	16.855	$ 105.564
14	Cemento gris *50 kilos uso general por bulto	unidad	1	40.760	7.744	$ 48.504
15	Silicona fría	unidad	1	14.180	2.694	$ 16.875
16	Candado cuerpo de hierro latón en caja 60mm	unidad	1	57.612	10.946	$ 68.558
17	Hoja de lija calibre 80	unidad	1	2.201	418	$ 2.619
18	Tiner	Galón	1	30.209	5.740	$ 35.949
19	Luces solares de calle de 3000 W impermeables para exteriores, luces de estacionamiento solares comerciales del atardecer al amanecer, luces de inundación solares de 150000 lúmenes, sensor de movimiento	unidad	1	378.911	71.993	$ 450.904
20	Llave De Paso Lisa Pvc 1/2" / Válvula Bola Lisa 1/2 Pulgada	unidad	1	7.922	1.505	$ 9.427
21	Espátula Rígida 4 Pulgadas	unidad	1	13.441	2.554	$ 15.995
22	Cables Dúplex calibre 16 awg	Metro	1	4.971	944	$ 5.915
23	Bombillo led 50w grande foco luz blanca alta calidad	Rollo	1	41.130	7.815	$ 48.944
24	Lámpara led redonda de techo para interiores 18w 125mm x 30mm	unidad	1	15.105	2.870	$ 17.974
25	plafon	unidad	1	7.989	1.518	$ 9.507
26	Acople para sanitario	unidad	1	18.508	3.516	$ 22.024
27	Acople para lavamanos		1	18.508	3.516	$ 22.024
28	tapa para baño	unidad	1	40.760	7.744	$ 48.504
29	sensor de humo	unidad	1	55.826	10.607	$ 66.432
30	plafones	unidad	1	8.006	1.521	$ 9.528
31	rejillas 3/4	unidad	1	22.043	4.188	$ 26.231

32	llave para lavamanos de push	unidad	1	76.380	14.512	$ 90.892
33	tapon PVC de1/2	unidad	1	831	158	$ 989
34	cinta teflon	unidad	1	5.226	993	$ 6.219
35	pegante PVC	unidad	1	36.677	6.969	$ 43.646
36	chapa para puerta	unidad	1	71.051	13.500	$ 84.551
37	toma corriente	unidad	1	5.175	983	$ 6.158
38	interruptor de pared	unidad	1	4.856	923	$ 5.778
39	tubo pvc de 1/2	unidad	1	13.646	2.593	$ 16.239
40	macilla metalica	unidad	1	37.289	7.085	$ 44.373
41	cinta aislante electrica	unidad	1	5.175	983	$ 6.158
42	llave para lavaplatos	unidad	1	38.509	7.317	$ 45.826
43	codo de media	unidad	1	918	174	$ 1.092
TOTAL						**$ 3.031.787**

NOTA: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS PERTENECE AL REGIMEN ORDINARIO.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

A cargo del supervisor del contrato:

a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.

b. Cuadro control de pagos firmado, en el formato vigente.

c. Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.

d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor y aval de pago, si aplica.

e. Informe de Actividades.

Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:

a. Endoso Factura o equivalente.

b. Memorando tramite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.

c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.

d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre — CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- NIT — 901406206
- Entidad Financiera — Bancolombia
- Número de Cuenta — 53400000643
- Tipo de Cuenta — Ahorros

Nota 1. La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 2. Si el contratista cambia de cuenta bancaria, deberá radicar por escrito ante la **supervisión** la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días de expedición). Dicha comunicación deberá presentarse, como mínimo, con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación de facturas, con el fin de garantizar las actuaciones administrativas correspondientes para la actualización oportuna en el sistema financiero de la Entidad.

7. GARANTIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($405.000) M/CTE**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($405.000) M/CTE**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($202.500) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía o su respectivo clausulado debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 006-019-2026.

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

c. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

e. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

g. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

h. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

j. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF.

k. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Especificas

a. Suministrar elementos conforme a las características y especificaciones establecidas en la invitación pública y demás documentos previos del proceso de contratación, y en los plazos establecidos, totalmente nuevos.

b. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor del contrato, por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características sin costo alguno para la Entidad.

c. Garantizar que los bienes, al momento de la entrega, sean nuevos y se encuentren con empaque de fábrica original.

d. Asumir los costos de transporte, fletes y similares que se ocasiones en razón al suministro de los bienes comprados.

e. Efectuar las correspondientes entregas y/o suministros de los bienes, solicitados únicamente por medio del supervisor contrato y/o quien haga sus veces, de los elementos que requiera la entidad de acuerdo a su necesidad y al objeto del contrato, pedido que deberá ser entregado dentro del término, previamente señalado por el supervisor del contrato.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal" (SECOP II) -asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas. .

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por

medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y a la fecha del último pago.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

Atentamente,

CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó:
Cont. Orfa Morales Montilla
Tasd Grupo Gestión Financiera
Económico Evaluador

Revisó: Arlinson A. Escudero.
Ing. Arlinson Adrián Escudero Ospina
Tasd Grupo Gestión Administrativa
Tecnico Evaluador

Revisó y Aprobó:
Abog. Jhon Fredy Galindo B.
Coord. Gestión de la Contratación
Jurídico evaluador

Revisó:
Cont. Pub. Yuri Andrea Torres Audor
Coord. del Grupo Gestión Financiera

Revisó:
Adm. Pub. Amparo Rojas García
Coord. Grupo Gestión Administrativa

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT
1	Abrazadera plástica 15 cm x 3,3 x100und	Paquete	1
2	Brocha uso profesional cerda de 3"	unidad	1
3	Cinta impermeabilizante tapa goteras - 33cm x 5 m - impermeabilización y reparación de humedad paquete x 2	Paquete	1
04	Bombillo pequeño led foco 7w ahorrador luz blanca 560 lúmenes	unidad	1
5	Pintura amarilla en aceite por galón	Galón	1
6	Pintura negra en aceite por galón	Galón	1
7	Pintura para exteriores tipo 1 blanca lavable cuñete x 5 galones blanca	unidad	1
8	Pintura azul marino en aceite para exteriores por galón	Galón	1
9	Rodillo 9" felpa acrílica	unidad	1
10	Rollo de 120 mts de nylon para guadaña redondo paquete x 2	paquete	1
11	Protector De Voltaje A 220v y 110v	unidad	1
12	Pintura epoxica azul tipo pesado par piso	Galón	1
13	Estuco plástico 30 kilos/5 galones interior y exterior	unidad	1
14	Cemento gris *50 kilos uso general por bulto	unidad	1
15	Silicona fría	unidad	1
16	Candado cuerpo de hierro latón en caja 60mm	unidad	1
17	Hoja de lija calibre 80	unidad	1
18	Tiner	Galón	1
19	Luces solares de calle de 3000 W impermeables para exteriores, luces de estacionamiento solares comerciales del atardecer al amanecer, luces de inundación solares de 150000 lúmenes, sensor de movimiento	unidad	1
20	Llave De Paso Lisa PVC 1/2" / Válvula Bola Lisa 1/2 Pulgada	unidad	1
21	Espátula Rígida 4 Pulgadas	unidad	1

22	Cables Dúplex calibre 16 AWG	Metro	1
23	Bombillo led 50w grande foco luz blanca alta calidad	Rollo	1
24	Lámpara led redonda de techo para interiores 18w 125mm x 30mm	unidad	1
25	plafón	unidad	1
26	Acople para sanitario	unidad	1
27	Acople para lavamanos		1
28	tapa para baño	unidad	1
29	sensor de humo	unidad	1
30	plafones	unidad	1
31	rejillas 3/4	unidad	1
32	llave para lavamanos de push	unidad	1
33	tapón PVC de1/2	unidad	1
34	cinta teflón	unidad	1
35	pegante PVC	unidad	1
36	chapa para puerta	unidad	1
37	toma corriente	unidad	1
38	interruptor de pared	unidad	1
39	tubo PVC de 1/2	unidad	1
40	macilla metálica	unidad	1
41	cinta aislante eléctrica	unidad	1
42	llave para lavaplatos	unidad	1
43	codo de media	unidad	1

NOTA: No se estipulan cantidades de bienes a suministrar, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó:
Abog. Jhon Fredy Galindo B.
Coord. Gestión de la Contratación
Jurídico evaluador

Revisó:
Cont. Orfa Morales Montilla
Tasd Grupo Gestión Financiera
Económico Evaluador

Revisó:
Cont. Pub. Yuri Andrea Torres Audor
Coord. del Grupo Gestión Financiera

Revisó: Arlinson A. Escudero.
Ing. Arlinson Adrián Escudero Ospina
Tasd Grupo Gestión Administrativa
Tecnico Evaluador

Revisó:
Adm. Pub. Amparo Rojas García
Coord. Grupo Gestión Administrativa

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Escases de los Bienes	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de producción o cantidades en stok	2	5	6	Alto	Si	Contratista	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación diaria por parte del contratista	Diaria por parte del contratista y mensual por parte del supervisor
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bienes de mala calidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación del bien por parte del contratista de forma permanente Verificación de la calidad del bien por el supervisor y solicitud de garantía del calidad	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – ALFM	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Por parte del contratista cada vez que efectúe el suministro Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el	Diaria y cada que efectúe el suministro

											del bien								suministro	
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento En La Entrega	Incumplimiento Del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente Del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Alfm	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bines o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento A La Entrega	1	5	6	Alto	Si	Alfm	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Contra Entrega
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento Del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Informe De Supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso	Aumento Del Plazo De Ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación De La Periodicidad De La Ocurrencia	3	3	6	Alto	Si	Alfm - Contratista	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
9	Específico	Externo	Contratación/Ejecución	Financiera	Variación De Precios Y Normatividad	Falta De Liquidez Y Condiciones De Financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis Para La Modificación De Las Condiciones Contractuales	3	4	7	Alto	Si	Contratista	Desde la emisión de la orden de	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Permanente Con El Proveed	Diario

																		compra		or
10	Específico	Externo	Planeación/Ejecución/Contratación/Ejecución	Regulatorio	Cambio De Legislación Tributaria	Nuevos Tributos Establecidos	2	4	6	Alto	Alfm -Contratista	Verificación Normatividad Tributaria	2	4	6	Alto	Si	Alfm - Contratista	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del Bien A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir